



LEY MUNICIPAL N° 329
LEY DE 27 DE FEBRERO DE 2020
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:
DECRETA:

LEY MUNICIPAL: QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA: SUD – OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N°5 LOCALIDAD SAN LUIS, U.V. 71, MANZANO 777, LOTE 21, CON UNA SUPERFICIE TOTAL SEGÚN MENSURA DE 483.95 M2 A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO.

ARTÍCULO 1.-Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 483.95 M2 (cuatrocientos ochenta y tres con noventa y cinco 00/100 Metros Cuadrados), correspondiente al terreno ubicado en la Zona: Sud-Oeste, Distrito Municipal N° 5, Localidad de San Luis, Unidad Vecinal N° 71, Manzano N° 777, Lote N° 21, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO: AREA DE EQUIPAMIENTO.-

- ZONA: SUD-OESTE (Loc. San Luis).
- U.V.: 71
- MANZANO: 777
- LOTE N°: 21
- SUP. SEGÚN MENSURA: 483.95 Metros²
- USO DE SUELO: AREA DE EQUIPAMIENTO
- USO ESPECÍFICO: EQUIPAMIENTO

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 28.99 mts, y colinda con JULIO MOJICA

Sur: Mide: 28.89 mts., y colinda con COL. CENTRAL 2 DE MARZO Y OTROS

Este: Mide: 16.22 mts., y colinda con N.N.

Oeste: Mide: 17.58 mts., y colinda con COL. CENTRAL 2 DE MARZO SAN LUIS

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE-(X)	NORTE-Y
V1	449167.270	7994151.187
V2	449179.169	7994140.164
V3	449174.038	7994134.606
V4	449160.543	7994118.088
V5	449147.554	7994129.939



ARTÍCULO 2.- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la Zona, Zona: Sud-Oeste, Distrito Municipal N° 5, Localidad de San Luis, Unidad Vecinal N° 71, Manzano N° 777, Lote N° 21, con una superficie total de 483.95 M2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal de Dominio Público, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación y cumplimiento de la Ley Municipal N° 279 de fecha 02 abril de 2019 y demás normas en vigencia.

II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Municipal N° 279 de 02 de Abril de 2019.

ARTÍCULO 3.-

- I.** A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para hacer el respectivo trámite de Regularización del Derecho Propietario y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, ante la oficina de Derechos Reales.
- II.** En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que esta área de terreno corresponde a un Área de Equipamiento y está dentro de áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de la institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA. - El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley,

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

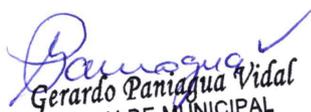
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Veintisiete días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal de El Torno.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 329